RE: MODIFICACIONES ACTIVIDADES PLAN DE MEJORA DE LA CGR-HALLAZGOS VENCIDOS

JUAN CAMILO PUERTO RODRIGUEZ <jcpuerto@minenergia.gov.co>

Mar 25/07/2023 8:37

Para:GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO <gjarcila@minenergia.gov.co>

CC:CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>;LILIANA CASTRO SANCHEZ <lcastro@minenergia.gov.co>

1 archivos adjuntos (22 MB)

GESTIONES FAZNI 417-15.zip;

Buenos días,

Con relación al Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, al cual apoyo la supervisión, me permito indicar lo siguiente:

1. Una vez revisada la acción de mejora para este caso, las actividades, la unidad de medida y las cantidades (columnas G, H, I y J), se encontró que, la actividad ya se cumplió tal como lo indica Control Interno, sin embargo, estos últimos también indican que la causa del hallazgo fue falta de seguimiento y control para culminar el Contrato, frente a esto, me permito manifestar lo siguiente:

 Sobre este particular es de aclarar que, el 2 de diciembre de 2015, este Ministerio, suscribió con la Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. – EMSA S.A. E.S.P., el Contrato FAZNI GGC 417 de 2015 cuyo objeto es “Ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las Zonas No Interconectadas - ZNI, mediante la ejecución de proyectos con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para Energización de Zonas No Interconectadas – FAZNI”, y también, se suscribió el acta de inicio del Contrato el día 30 de diciembre de 2015 (Anexo 1). A la fecha, el Contrato en mención se encuentra suspendido hasta el 8 de agosto de 2023, de conformidad con el Acta de Suspensión No. 3 al Contrato. (Anexo 2)

 De acuerdo con lo reportado a este Ministerio por EMSA S.A. E.S.P., y por la firma interventora SINCREL S.A.S., el Contrato presenta un avance del 83,86%. En cuanto a los recursos, estos ya fueron desembolsados en un 100%, sin embargo, se aclara que, estos fueron desembolsados a una cuenta que abrió EMSA S.A. E.S.P., en el Encargo Fiduciario destinado para administrar los recursos objeto de este Contrato, en la cual, de acuerdo con el último informe fiduciario que corresponde al mes de septiembre de 2022, presenta un saldo de $2.052.988.440,55. (Anexo 3)

 De otra parte, es importante destacar que, si bien, ya se cuenta con el permiso de aprovechamiento forestal por parte de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, a favor del contratista de obra Consorcio Eléctricas Boquerón, y, el título de propiedad del predio para la construcción de la subestación eléctrica Mapiripán, como lo ha indicado EMSA S.A. E.S.P., y su firma interventora SINCREL S.A.S., en sus solicitudes de prórroga a la suspensión; para dar cumplimiento a la resolución emitida por la CDA y reducir el impacto ambiental que genera la ejecución del proyecto de interconexión eléctrica objeto del Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, se hace necesario realizar ajustes en el proyecto, rediseñar los tramos correspondientes al permiso de aprovechamiento forestal y realizar actividades para la compensación ambiental, lo cual no estaba contemplado en el proyecto inicial y por tanto genera

variaciones en el presupuesto del proyecto. Lo anterior refleja la imposibilidad de continuar con el avance normal de la obra, hasta tanto no se asignen los recursos adicionales que EMSA S.A. E.S.P., con el aval de su interventoría, ha solicitado a este Ministerio.

Conforme a lo anterior, respecto a los recursos adicionales solicitados por EMSA S.A. E.S.P., nos permitimos indicar que, esta supervisión mediante radicado 2-2022-023293 del 12 de octubre de 2022, solicitó el concepto de viabilidad al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE, teniendo en cuenta que, esta entidad evaluó y viabilizó el proyecto que dio lugar al Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, Por su parte, el IPSE mediante radicado 1-2022-045373 del 15 de noviembre de 2022 dio respuesta a la comunicación enviada por esta supervisión, en esta respuesta, el ente viabilizador indicó haber evidenciado unas no conformidades las cuales debían ser subsanadas por EMSA S.A. E.S.P., para continuar con el proceso de viabilización de los cambios propuestos por EMSA S.A. E.S.P., así las cosas, esta supervisión dio traslado de esta comunicación al administrador de los recursos mediante radicado 2-2022-030442 del 13 de diciembre de 2022. Posteriormente, EMSA mediante radicado 1-2023-017406 del 10 de abril de 2023, remitió a este Ministerio el alcance a la solicitud de adición de recursos atendiendo las observaciones del IPSE, a su vez, este Ministerio envió nuevamente al IPSE la solicitud ajustada mediante radicado 2-2023-014722 del 26 de mayo de 2023, no obstante, el IPSE, mediante radicado 1-2023-029234 del 8 de junio de 2023 volvió a generar observaciones frente a la solicitud de EMSA, estas fueron hechas saber a EMSA por parte de esta supervisión, mediante radicado 2-2023-018218 del 22 de junio de 2023, A la fecha nos encontramos a la espera de que EMSA de respuesta a todas las observaciones del IPSE, para dar traslado a esa entidad.

Se pone de presente que, una circunstancia adicional que motiva la suspensión del Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, tiene que ver con las dificultades presentadas por las viviendas ubicadas en zona de alto riesgo y en la servidumbre de la red de media tensión - 34,5 kv a la llegada a la Subestación Mapiripán, destacando que tal impase fue notificado por EMSA S.A. E.S.P., a este Ministerio desde 26 de septiembre de 2018 mediante radicado 2018073148 (Anexo 4), por lo que no es un problema de ahora. Conforme a lo anterior, se pone en conocimiento que desde ese entonces, tanto EMSA S.A. E.S.P. como este Ministerio, han venido adelantando las gestiones correspondientes para solicitarle a la administración Municipal de Mapiripán la reubicación de estos asentamientos que no permiten cumplir con las distancias mínimas de seguridad establecidas en el RETIE, como fundamento de lo anterior, se anexa a la presente comunicación todas las actuaciones realizadas por EMSA S.A. E.S.P., y este Ministerio para con la Alcaldía de Mapiripán; se informa por demás que, el pasado 17 de agosto de 2022 se llevó a cabo reunión virtual a la cual asistieron personal de EMSA S.A. E.S.P., personal de la Alcaldía de Mapiripán y de este Ministerio, reunión que lamentablemente no reporto mucho avance en la solución de esta situación, toda vez que según lo informado en dicha reunión, el personal de la Alcaldía, desconocía la problemática que acá nos convoca y por consiguiente este Ministerio se vio en la necesidad de remitir mediante correo electrónico del 2 de septiembre y como compromiso devenido de la reunión, las diferentes comunicaciones que el Ministerio de Minas y Energía ha remitido a la Alcaldía de Mapiripán con relación al Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, para su análisis y acciones correspondientes.(se anexa correo electrónico citado).

En concordancia con lo indicado a espacio, respecto de los acercamiento para con la Alcaldía, se deja de presente que en los últimos meses se convocó en dos oportunidades al ente territorial para tratar el tema en reuniones virtuales, no obstante lo anterior, por presuntos problemas de conexión de la administración municipal estos no pudieron participar de las mismas, razón por la cual este Ministerio mediante radicado 2-2022-026472 del 2 de noviembre de 2022, los convocó a una reunión presencial en el municipio de Mapiripán, a desarrollarse el 2 de diciembre de 2022 y

en las instalaciones de la Alcaldía de Mapiripán, en la que se contó con la participación de la Alcaldía municipal, EMSA S.A. E.S.P., y este Ministerio, en esa reunión, el ente territorial indicó que, se estaban adelantando las gestiones con el ministerio de Vivienda y la Gobernación del Meta, de un proyecto de vivienda que permita la reubicación de estos asentamientos. Así las cosas, el ente territorial asumió el compromiso de enviar la trazabilidad de las gestiones realizadas con el Ministerio de Vivienda y la Gobernación del Meta, si bien este compromiso debió haberse cumplido el 6 de diciembre de 2022, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la entidad territorial. Se anexa el acta suscrita en la referida reunión y reiteración realizada por este Ministerio a la Alcaldía de Mapiripán mediante radicado 2-2023-020201 del 7 de julio de 2023.

Corolario de lo anterior, se evidencia que ocurrieron falencias en la estructuración y posterior viabilización del proyecto por parte de IPSE, que dieron lugar al Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, toda vez que, no se tuvieron en cuenta aspectos importantes como la consecución de predios, compensación ambiental, compromisos previos por parte de los entes territoriales, entre otros; situaciones que, a pesar de los esfuerzos y gestiones adelantadas tanto por el administrador de los recursos como este Ministerio para lograr el objeto del Contrato, no ha sido posible finalizar el mismo, por las razones que se indicaron en líneas anteriores.

Finalmente, no es de recibo la afirmación relacionada con: "(…) el hallazgo fue falta de seguimiento y control para culminar contrato FAZNI 417 de 2015 (…)", cuando en el plan de mejora adelantado por la CGR, para el corte de enero y febrero de 2020, se identificó el hallazgo "H-2 Contrato FAZNI 417-2015. Posibles fallas en la estructuración y/o ejecución del proyecto al no incluir en el presupuesto la compensación ambiental. Deficiencias en la verificación de la titularidad de predios. Demora en la terminación de infraestructura para conexión al SIN", con la siguiente acción de mejora sugerida por el mismo órgano de control: "Remitir oficio al IPSE sugiriendo que dentro del proceso de viabilización de los proyectos que pasan a concursar por recursos del fondo FAZNI, asegure que el proyecto tenga previsto y controlados aspectos importante como son la compensación ambiental, la titularidad de los predios y la verificación de zonas de alto riesgo" (Anexo 5).

Dicho lo anterior, para este Ministerio es claro que, los problemas de fondo que han impedido la culminación del proyecto que contempla el Contrato FAZNI GGC 417 de 2015, son atribuibles a las deficiencias ocurridas en el proceso de estructuración y viabilización del mismo, más no, a la labor de la Dirección de Energía Eléctrica, en su calidad de supervisor del contrato FAZNI GGC 417 de 2015.

2. Como se mencionó anteriormente, la actividad propuesta por la CGR ya se cumplió.

3. La causa del hallazgo hace referencia a fallas en la estructuración y posterior viabilización del proyecto por parte de IPSE, por lo que se sugiere hacer traslado de este hallazgo al IPSE.

4. Como se mencionó anteriormente, se sugiere dar traslado del hallazgo al IPSE.

Quedo atento a sus observaciones

Cordialmente,

Juan Camilo Puerto Rodríguez
Ingeniero electricista
Grupo Supervisión - Dirección de Energía Eléctrica
Teléfono Conmutador: (57) +1 220 0300
Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C., Colombia

De: GUILLERMO JOSE ARCILA SOTO <gjarcila@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 18 de julio de 2023 12:35
Para: JUAN CAMILO PUERTO RODRIGUEZ <jcpuerto@minenergia.gov.co>
Cc: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>; LILIANA CASTRO SANCHEZ <lcastro@minenergia.gov.co>
Asunto: MODIFICACIONES ACTIVIDADES PLAN DE MEJORA DE LA CGR-HALLAZGOS VENCIDOS

Buenos dias

Juan Camilo

De acuerdo con la reunión sostenida con Control Interno el pasado 29 de junio respecto a las acciones a desarrollar para los Hallazgos que en la fecha tienen sus plazos vencidos me permito recordar las acciones propuestas:

1.-Revisar las ACCIONES DE MEJORA columna "G", LAS ACTIVIDADES columna "H" LA UNIDAD DE MEDIDA columna "I" y LA CANTIDAD columna "J" actuales en el Plan y proponer cambios o modificaciones en ACCIONES Y ACTIVIDADES de ser necesario

2.-Revisar la situación actual y proponer una nueva fecha para su cumplimiento ACTIVIDADES/FECHA DE TERMINACION columna "L"

3.-Revisar la CAUSA DEL HALLAZGO columna "F" y verificar que se ha cumplido para proponer un ajuste sobre lo pendiente (Ejemplo de 10 contratos relacionados , solo hay pendientes 2), se deben soportar los conceptos/contratos cerrados o cumplidos para que se liberen del Hallazgo pendiente.

4.-Revisar en cuales Hallazgos pueden o deben tener participación otras AREAS DEL MME sea en forma total o parcial para proponer su incorporación a CONTROL INTERNO como responsable.

Dado lo expuesto me permito solicitarles revisar los HALLAZGOS VENCIDOS y proponer los ajustes necesarios en lo referente a los puntos 1 a 4 enviado via correo su propuesta antes del **próximo 25 de julio** para elaborar un memorando conjunto desde la DEE con los cambios propuestos a la MATRIZ DE HALLAZGOS.

Adjunto Matriz con los Hallazgos a su cargo en la fecha vencidos.

Quedo atento a cualquier aclaración u observación

cordial saludo

Guillermo Jose Arcila Soto
Ingeniero Grupo Supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energia
Cel 3207215301